

**FUENTECAMBRÓN**

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de este Ayuntamiento para el Ejercicio 2023, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 26 de noviembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria núm.148, de 28 de diciembre de 2022, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	15.450,00	Gastos de personal	10.200,00
Impuestos indirectos	3.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.750,00
Tasas y otros ingresos	13.600,00	Gastos financieros	50,00
Transferencias corrientes	37.000,00	Transferencias corrientes	300,00
Ingresos patrimoniales	950,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	49.700,00
Enajenación de inversiones reales	0,00	Transferencias de capital	8.000,00
Transferencias de capital	30.000,00	TOTAL GASTOS	100.000,00
TOTAL INGRESOS	100.000,00		

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:***a) Personal Funcionario:*

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Fuentecambrón, Castillejo de Robledo, Liceras y Miño de San Esteban.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecambrón, 24 de febrero de 2023. – El Alcalde, Miguel Rincón Pancorbo.

515